



Aclaraciones sobre la negativa de suministro: la sentencia Glaxo-Grecia

El Tribunal de Justicia Europeo en su sentencia de 16 de septiembre de 2008 ha declarado que una empresa farmacéutica con posición de dominio en el mercado podría estar abusando de dicha posición si se niega a atender los pedidos de los mayoristas.

1. Los Antecedentes

El procedimiento se inició a raíz de la denuncia de ciertos mayoristas a la compañía farmacéutica Glaxo, quien había decidido modificar su política de suministro en Grecia. En efecto, en un primer momento, y con el fin de limitar el comercio paralelo de medicamentos a otros mercados de la Unión Europea con precios más altos y evitar el desabastecimiento del mercado griego de medicamentos de Glaxo, la compañía, a través de una empresa logista, decidió suministrar de forma directa a hospitales y farmacias de dicho país, prescindiendo así del servicio de los mayoristas.

Una vez normalizada la situación y contando ya los hospitales y farmacias con reservas suficientes, Glaxo decidió suministrar de nuevo a los mayoristas, pero en este caso con cantidades limitadas de medicamentos.

La Comisión de la Competencia Griega recibió la denuncia de los mayoristas griegos por el suministro parcial y planteó una cuestión prejudicial al Tribunal Europeo acerca de la posibilidad de limitar la distribución por parte de una empresa farmacéutica en posición de dominio. Mediante sentencia de 31 de ma ...